Pereira, 6 de junio de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la descripción del proyecto **2017660010003** registrado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal denominado Mejoramiento de la Gestión Integral de la Salud Pública en el Municipio de Pereira, se detectó la deficiencia en la estructura relacionada con el recurso humano y con que cuenta la secretaria de salud Pública y Seguridad Social, que impide la ejecución eficiente de actividades relacionadas con él logró de las metas del Plan de desarrollo.

De ahí que se requiera la contratación de personal profesional idóneo y apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz, permitiendo garantizar con ello el cumplimiento satisfactorio de las metas propuestas, competencias y funciones como ente rector del sector salud en la jurisdicción municipal, como parte del sistema de protección social mediante la debida gestión integral de los procesos de acompañamiento, asistencia técnica, seguimiento, evaluación de los programas de salud Pública que apuntan a

desarrollar las actividades del Plan de salud territorial del municipio.

Para el cumplimento de los fines anteriormente expuestos y en virtud a que los mismos se adelantan a través de procesos contractuales, se requiere de personal profesional idóneo que apoye el proceso de contratación en la Secretaría de Salud pública y seguridad social , realizando la revisión jurídica y el trámite de todos los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales tanto de la contratación directa, esto es los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales que se llevan a cabo dentro de la secretaría para contratar recurso humano , como de los que se adelantan a través de procesos contractuales tales como mínimas cuantías, selecciones abreviadas y demás procesos contractuales públicos que se requieran adelantar para contratar bienes y/o servicios al interior de la secretaría de salud pública, que permitan contribuir con el cabal funcionamiento de la secretaría y las metas propuestas.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007, entre otras..

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO SOCIAL, PAZ Y RECONCILIACION.
PROGRAMA	SALUD PUBLICA SOCIAL .
SUBPROGRAMA	INSTITUCIONES Y HOGARES SALUDABLES.
PROYECTO	No. 2017660010003 - Mejoramiento de la gestión integral de la salud pública Pereira.
COMPONENTE	ADMINISTRACION.
ACTIVIDAD	GESTION INTEGRAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO..
META PLAN DE DESARROLLO	Contribuir al cumplimiento del 100% del plan de salud territorial del Municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión de los procesos pre contractuales contractuales y post contractuales y demás procesos judiciales que se adelanten en la secretaria de salud pública y seguridad social en el marco del proyecto de Mejoramiento de la Gestión Integral de La Salud Pública en el Municipio de Pereira..

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos que adelante la Secretaría de Salud en cumplimiento de su misión. 2. Presentar informes a los diferentes entes de control u otras entidades cuando sean requeridos. 3. Apoyar la representación judicial de la entidad. 4. Apoyar y validar las respuestas a derechos de Petición y Acciones Tutela del área de Salud Pública de la Secretaría de Salud y Seguridad Social a través del sistema SAIA Pereira. 5. Apoyar el mantenimiento de los Sistemas Integrados de Gestión y control de la de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social. 6.Las demás que sean fines con el objeto, los alcances del contrato, y, la misión de la entidad

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social. Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($15.144.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: mediante seis (06) actas, cada una por mes vencido, a razón de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00)**.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Título profesional en Derecho. .

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de seis (6) meses .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Amparo: Cumplimiento
Justificación: Para cubrir los perjuicios ocasionados al municipio por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato así como de su cumplimiento tardío y defectuoso. Además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato
Monto: 20% del valor total de contrato
Vigencia: Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el punto anterior, Análisis de riesgo y forma de mitigarlo el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, sopena que el municipio de Pereira declare incumplimiento.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria De Despacho
02459009173736-866457-002307597



SONIA BEATRIZ PARRA FIGUEROA
Directora Operativa Salud Publica
02459009173127-866457-002307477

Elaboró:Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA